



# Resolución de Secretaría General

N° 2524-2014 - MINEDU

Lima, 24 DIC 2014

Vistos, el Expediente N° 0172609-2014 y el Informe N° 3166-2014-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la "Asociación Civil Educativa Instituto de Investigación y Especialización Profesional (IDIEP) San Ignacio de Recalde", inscrita en la Partida N° 11074289 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Asociaciones, de la Oficina Registral de Arequipa, solicita ante el Ministerio de Educación su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos, cumpliendo con adjuntar los requisitos establecidos en el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, en adelante el Reglamento;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 6 del Reglamento, las asociaciones para ser reconocidas como entidades no lucrativas con fines educativos, deberán presentar la solicitud respectiva ante la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación, acompañando la escritura de constitución y los estatutos de la misma; ficha de inscripción en la oficina registral correspondiente; copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la asociación; copia simple del Registro Único de Contribuyentes; Plan de trabajo, recibo de pago de derecho a trámite; y acreditar la realización de actividades educativas sin fines de lucro por un período no menor a dos años;

Que, conforme al artículo 5 del Reglamento, el plan de trabajo deberá contener objetivos, fundamentación, fuentes de financiamiento, ámbito espacial de acción, proyectos generales, lineamientos técnicos-pedagógicos y programas de evaluación de objetivos cumplidos;

Que, el Estatuto de la referida Asociación, establece como objeto social de la misma, a) la realización de actividades educativas, culturales, científicas y de investigación; b) actividades de capacitación, auspicios de eventos y representaciones educativas; y, c) Dictar y promover actividades de capacitación e investigación educativa, en todos sus niveles y modalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, se entiende por finalidad educativa aquellas actividades destinadas a fomentar el conocimiento y práctica de las humanidades, el arte, la ciencia y la técnica;

Que, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Memorandum N° 1253-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, remite el Informe N° 910-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP/DESTP, elaborado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, en el cual se concluye que la referida Asociación cumple los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento, y que las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la Asociación solicitante tienen finalidad educativa;



Que, conforme al artículo 10 del Reglamento, el reconocimiento de una Asociación como entidad no lucrativa con fines educativos no autoriza la apertura ni el funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema de Educación Nacional, academias de preparación para el ingreso a las universidades ni otras instituciones de educación superior como institutos o escuelas; y de acuerdo con su artículo 11, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional se encargará de la verificación y seguimiento de las actividades de las asociaciones reconocidas, a fin de cautelar el cumplimiento del objeto social;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento, establece que las Asociaciones a las que se le otorgue el reconocimiento serán inscritas de forma automática en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 002-98-ED, que aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Educativa Instituto de Investigación y Especialización Profesional (IDIEP) San Ignacio de Recalde", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en la ciudad de Arequipa.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, verifique y efectúe el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la referida Asociación, a fin de cautelar el cumplimiento de su finalidad educativa.

**Artículo 3.-** Disponer la inscripción de la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Educativa Instituto de Investigación y Especialización Profesional (IDIEP) San Ignacio de Recalde", en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, a cargo de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

Regístrese y comuníquese



**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

